

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que tal y como fue ordenado en auto del 29 de julio de 2022 (Archivo 20 expediente electrónico), se subió y corrió traslado en el Micrositio del Juzgado el avalúo presentado. A Despacho.

TRASLADO	FECHA	ARCHIVO
029	03/08/2022	05034311200120190006000 Traslado Liquidacion Credito
AUTO	03/08/2022	05034311200120190002800 Traslado Avaluo
AUTO	03/08/2022	05034311200120190010500 Traslado Avaluo
031	17/08/2022	05034311200120210012200 Traslado Recurso Reposicion
032	17/08/2022	05034311200120220017200 Traslado Recurso

Andes, 19 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de agosto dos mil veintidós

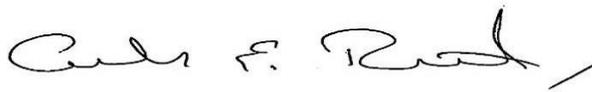
Radicado	05034 31 12 001 2019 00105 00
Proceso	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	CAFÉ DE LAS CORDILLERAS S.A .
Asunto	TIENE AVALUO EN FIRME

Vista la constancia secretarial, revisado el expediente se observa que en auto del 29 de julio de 2022 (Archivo 20 expediente electrónico), se corrió traslado al avalúo por el término de 10 días conforme lo prevé el artículo 444 numeral 2 del

Código General del Proceso, sin que dentro del término concedido hubiera pronunciamiento alguno por la parte demandada.

En razón a ello, se tiene como avalúo de los inmuebles con folio de matrícula inmobiliaria Nro.004-33586, 004-33587 y 004-33588 el presentado por la apoderada del demandante visto en el archivo 018 del expediente electrónico, avalúo que se encuentra en firme por cuanto en el término de traslado no se recibió escrito alguno.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No 128 en el Micrositio de este
Juzgado en la Página principal de la Rama
Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria